
Presidencia: Grecia

SESIÓN REFORZADA DEL CONSEJO PERMANENTE (784ª Sesión Plenaria)

1. Fecha: Miércoles 2 de diciembre de 2009 (Atenas)

Apertura: 16.45 horas

Clausura: 17.05 horas

2. Presidenta: Embajadora M. Marinaki

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE
PROYECTOS DE DOCUMENTOS AL CONSEJO
MINISTERIAL

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 913 (PC.DEC/913) relativa a la transmisión de proyectos de documentos al Consejo Ministerial. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA INTENSIFICACIÓN
FUTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE
RELACIONADAS CON LA POLICÍA

Presidenta, Federación de Rusia, Belarús, Reino Unido, Canadá, Suecia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 914 (PC.DEC/914) relativa a la intensificación futura de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Cuestiones de organización: Presidenta

4. Próxima sesión:

Jueves 10 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



784ª sesión plenaria

Diario CP N° 784, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 913
TRANSMISIÓN DE PROYECTOS DE DOCUMENTOS
AL CONSEJO MINISTERIAL

El Consejo Permanente,

Decide pedir a la Presidencia del Consejo Permanente que transmita a la Presidencia del Consejo Ministerial los documentos siguientes:

- Proyecto de declaración ministerial sobre el Proceso de Corfú de la OSCE: Reconfirmar-Revisar-Reforzar la seguridad y la cooperación desde Vancouver hasta Vladivostok;
- Proyecto de decisión relativa a la promoción del Proceso de Corfú;
- Proyecto de declaración ministerial con motivo del 65º aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial;
- Proyecto de Declaración Ministerial;
- Proyecto de decisión relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad;
- Proyecto de declaración ministerial con motivo del 25º aniversario de la adopción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Proyecto de decisión relativa a nuevas medidas para respaldar y promover el marco jurídico internacional para luchar contra el terrorismo;
- Proyecto de decisión relativa a la futura orientación de la dimensión económica y medioambiental;
- Proyecto de decisión relativa a la gestión de la migración;
- Proyecto de decisión relativa al fortalecimiento del diálogo y la cooperación acerca de la seguridad energética en el área de la OSCE;

- Proyecto de decisión relativa a la participación de la mujer en la vida pública y política;
- Proyecto de decisión relativa a la intensificación de las iniciativas de la OSCE para velar por la integración sostenible de la población romaní y sinti;
- Proyecto de decisión relativa a la lucha contra los delitos motivados por el odio;
- Proyecto de decisión relativa a una Conferencia de Alto Nivel de la OSCE sobre la Tolerancia y la No discriminación;
- Proyecto de decisión relativa a medidas de seguridad en los documentos de viaje: Directorio de claves públicas de la OACI;
- Proyecto de decisión relativa a la Presidencia de la OSCE en el año 2012;
- Proyecto de decisión relativa a la concesión a Australia de la condición de Socio para la Cooperación;
- Proyecto de decisión relativa a la fecha y el lugar de la próxima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE.

Recomienda al Consejo Ministerial que adopte los documentos antes mencionados.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/914
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

784ª sesión plenaria

Diario CP N° 784, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 914 INTENSIFICACIÓN FUTURA DE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE RELACIONADAS CON LA POLICÍA

El Consejo Permanente,

Recordando el compromiso de la Cumbre de Estambul de esforzarse por fortalecer la función de la OSCE en las actividades civiles relacionadas con la policía como parte integrante de las iniciativas de la Organización en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto,

Firmemente convencido de que una labor policial efectiva es fundamental para respaldar el Estado de derecho y defender las instituciones democráticas,

Reafirmando que en las actividades relacionadas con la policía una mayor cooperación de los Estados participantes y entre ellos puede coadyuvar a afrontar nuevos riesgos y desafíos,

Recordando el compromiso de Bucarest de promover las capacidades y facultades de la Organización a la hora de diseñar, llevar a cabo y gestionar actividades efectivas de la OSCE en materia de formación, gestión y ampliación de capacidades policiales, labores de la policía comunitaria y democrática, entre ellas la ampliación de enlaces con organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otros agentes, así como un intercambio de información con los Estados participantes y entre ellos en cuanto a las lecciones aprendidas y las mejores prácticas policiales para luchar contra los retos a la seguridad,

Recordando también que, de conformidad con la estrategia de Maastricht, la Unidad de Estrategia Policial se estableció para mejorar la capacidad de los Estados participantes de afrontar las amenazas que plantean las actividades delictivas y ayudarlos a mantener el Estado de derecho con miras a reforzar las herramientas policiales clave, incluido el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando asimismo los compromisos de la OSCE acerca de las actividades policiales y otras tareas relativas a asegurar el cumplimiento de la ley, entre otros ámbitos en los de la seguridad y la gestión de fronteras, la lucha antiterrorista y contra la delincuencia organizada, especialmente el tráfico de drogas y la trata de personas, así como la lucha contra la explotación sexual del niño y los delitos motivados por el odio, al igual que las tareas

relacionadas con personas pertenecientes a minorías nacionales y cuestiones propias de la equiparación de los géneros,

Reconociendo el carácter variado y polifacético de la labor de la OSCE, su experiencia y las lecciones aprendidas en el ámbito policial, en especial la labor de la Unidad de Estrategia Policial y las operaciones sobre el terreno, dentro de sus mandatos respectivos,

Convencido de que las respuestas de la OSCE a los retos en el ámbito de las actividades policiales exigen estructuras ejecutivas correspondientes de la Organización que sean eficientes y efectivas, así como un enfoque coordinado y homogéneo por parte de todas ellas,

Teniendo presente que la capacidad de desplegar rápidamente a expertos civiles y policiales a través de equipos REACT de asistencia y cooperación rápidas puede coadyuvar a la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto,

Poniendo de relieve que es importante la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales correspondientes, así como con otros agentes en el ámbito policial,

Reconociendo que es preciso identificar ámbitos clave en los que las actividades de la OSCE relacionadas con la policía ofrezcan más valor añadido, y reconociendo al mismo tiempo que es necesario estudiar la forma de reaccionar mejor ante los nuevos retos y amenazas, y que las actividades futuras se basen en las lecciones aprendidas de las actividades presentes y del pasado, junto con las organizaciones internacionales y regionales y otros agentes pertinentes de una manera coordinada y complementaria que evite la duplicación de esfuerzos,

Convencido de que ha llegado el momento de evaluar lo que se ha conseguido hasta ahora y de entablar un diálogo exhaustivo acerca de la forma de seguir mejorando las actividades relacionadas con la policía en el seno de la OSCE,

El Consejo Permanente,

1. Encomienda al Secretario General que, con los recursos disponibles y en consulta con las estructuras ejecutivas correspondientes de la OSCE, prepare un informe acerca de las actividades policiales de las estructuras ejecutivas de la Organización realizadas hasta el final de 2009, informe que se basará en parte en los informes anuales sobre actividades relacionadas con la policía, reflejando los mandatos y los compromisos de la OSCE vigentes, e incluirá una evaluación de tales actividades y una proyección para el futuro con recomendaciones estratégicas a largo plazo. El Secretario General presentará el informe a los Estados participantes el 1 de abril de 2010 a más tardar para que sea objeto de debate;
2. Decide que los debates sobre el refuerzo de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía determinarán, basándose en las ventajas únicas, la experiencia especializada y las capacidades de la Organización, las formas de contribuir a crear un marco eficaz de cooperación con otros agentes internacionales a fin de abordar las amenazas de un modo coordinado y complementario que evite la duplicación y siga centrando su atención en el tema, y de promover la cooperación policial y de los órganos encargados de la aplicación

coercitiva de la ley entre los Estados participantes, así como una mejor coordinación entre las estructuras ejecutivas de la OSCE;

3. Decide asimismo que la próxima reunión anual de expertos de la policía, que tendrá lugar en mayo de 2010, se dedique al tema de la intensificación futura de las actividades de la OSCE relacionadas con la policía, en cuyo curso se examinará a fondo el informe bajo una perspectiva de futuro;

4. Decide también que, según se dispone en la decisión MC(10).DEC/3, las actividades de la OSCE relacionadas con la policía sean objeto de debate en la Conferencia Anual 2010 para el Examen de la Seguridad (CAES);

5. Decide igualmente que esos debates sean una contribución al proceso de planificación del presupuesto por programas;

6. Decide asimismo que los Estados participantes estudien, en consulta con las estructuras ejecutivas de la OSCE, la posibilidad de adoptar un plan de acción estratégico antes del final de 2011 que brinde un marco para las actividades futuras de la OSCE relacionadas con la policía;

7. Invita a los Socios para la Cooperación a que participen en las actividades que se lleven a cabo en el marco de la presente decisión.